

MANUAL DE POLITICAS DE TRATAMIENTO DE BASES DE DATOS

GRUPO CRISTAL S.A.S

Ley 1581 de 2012 y decreto reglamentario 1377 de 2013

NOMBRE: Grupo Cristal S.A.S

NIT: 900874728-8

DIRECCION: Cra 51 B N° 12 sur 45, Medellín, Antioquia

CORREO ELECTRONICO: gerencia@lavanderiacristal.com.co

TELEFONO: 4 44 4750

CAPITULO 1

Reseña:

Somos una empresa prestadora de servicios de lavado para ropa, nuestro objetivo es el cuidado y prolongación en la vida útil de prendas y textiles. GRUPO CRISTAL S.A.S fue constituido en el 2015, con el fin de atender al sector empresarial antioqueño, ofreciendo soluciones perdurables en economía y rentabilidad, teniendo en cuenta que la reutilización de los insumos textiles aminora los costos de producción y reduce el impacto ambiental.

Misión

Satisfacer con agrado los requerimientos de nuestros usuarios en el lavado y mantenimiento de sus prendas y textiles, realizando nuestra labor profesional con resultados de excelente calidad y entregas oportunas.

Visión

Ser líderes en el mercado reconocidos por nuestra calidad en los procesos, una excelente atención y el compromiso con la satisfacción de nuestros usuarios.

Nuestra filosofía

Estamos convencidos que un buen trabajo en equipo hace posible un mejor servicio, es por esto que contamos con personas talentosas, integrales y dinámicas que junto con la experiencia propician el éxito de nuestro trabajo.

Valores

Integridad, prosperidad y servicio son los pilares de nuestro trabajo, contando con gente honesta, profesional y trabajadora para ser mejores cada día.

CAPITULO 2

Compromisos de Grupo Cristal

Considerandos

El artículo 15 de la Constitución de la República de Colombia consagra el derecho de cualquier persona de conocer, actualizar y rectificar los datos personales que existan sobre ella en banco de datos o archivos de entidades públicas o privadas. Igualmente, ordena a quienes tienen datos personales de terceros respetar los derechos y garantía previstos en la Constitución cuando se recolecta, trata y circula esa clase de información.

La Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012 establece las condiciones mínimas para realizar el tratamiento legítimo de los datos personales de los clientes, empleados y cualquier otra persona natural. El literal k) del artículo 18 de dicha ley obliga a los responsables del tratamiento de datos personales a “adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos”.

El artículo 25 de la misma ley ordena que las políticas de tratamiento de datos sean de obligatorio cumplimiento y que su desconocimiento acarreará sanciones. Dichas políticas no pueden garantizar un nivel de tratamiento inferior al establecido en la ley 1581 de 2012.

El capítulo III del Decreto 1377 del 27 de junio de 2013 reglamenta algunos aspectos relacionados con el contenido y requisitos de las Políticas de Tratamiento de Información y los Avisos de Privacidad.

GRUPO CRISTAL está comprometido con el respeto de los derechos de sus clientes, empleados y terceros en general. Por eso, adopta la siguiente política de tratamiento de datos personales de obligatoria aplicación en todas las actividades que involucre el tratamiento de datos personales.

Según las siguientes bases de datos que conforma la compañía

- MAESTRO DE PROVEEDORES
- MAESTRO DE CLIENTES
- MAESTRO DE EMPLEADOS

CAPITULO 3

Definición

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular del dato para llevar a cabo el tratamiento.

Consulta: Solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley para conocer la información que reposa sobre ella en bases de datos o archivos.

Dato personal: Cualquier información que directa o indirectamente se refiere a una persona natural y que permite identificarla. Son algunos ejemplos de datos personales los siguientes: nombre, número de identificación ciudadana, dirección postal, dirección de correo electrónico, número telefónico.

Encargado del tratamiento: Persona que realiza el tratamiento de datos por cuenta del responsable del tratamiento.

Reclamo: Solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley para corregir, actualizar o suprimir sus datos personales.

Responsable del tratamiento: Persona que decide sobre, entre otras, la recolección y fines del tratamiento. Puede ser, a título de ejemplo, la empresa dueña de las bases de datos o sistema de información que contiene datos personales.

Titular del dato: Es persona natural a que se refieren los datos.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales como, entre otros, la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación o supresión de esa clase de información.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro (transmisión nacional) o fuera de Colombia (transmisión internacional) y que tiene por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

Transferencia: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación o envío de los mismos dentro (transferencia nacional) o fuera de Colombia (transferencia internacional) y que tiene por objeto la realización de un tratamiento por parte de otro Responsable del Tratamiento

CAPITULO 4

Principios

Es un compromiso de LA EMPRESA el entender y desarrollar de manera armónica los principios establecidos en la Ley General.

A continuación, se relacionan los principios contenidos en la Ley General:

- **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:**

El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

- **Principio de finalidad:**

El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

- **Principio de libertad:**

El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

- **Principio de veracidad o calidad:**

La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

- **Principio de transparencia:**

En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

- **Principio de acceso y circulación restringida:**

El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.

Lavado empresarial / Lavado hotelero / Lavado clubes y restaurantes

Lavado en seco / Lavado ropa de hogar

- **Principio de seguridad:**

La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

- **Principio de Confidencialidad**

Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley en los términos de la misma.

- **Necesidad y proporcionalidad**

Los datos personales registrados en una base de datos deben ser los estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades del Tratamiento, informadas al titular. En tal sentido, deben ser adecuadas, pertinentes y acordes con las finalidades para los cuales fueron recolectados.

CAPITULO 5

Tratamiento de los Datos

Llevar a cabo una suficiente y eficiente comunicación a todo nivel, con los públicos y entidades públicas y privadas relacionadas con la entidad y con nuestra gestión Gremial, transversal y sectorizada, en relación con nuestros procesos, servicios, alianzas, contratos, convenios, encuestas, investigaciones, publicaciones, eventos, simposios, conferencias, martillos, capacitaciones, estudios técnicos, de mercados, económicos y otras actividades de igual o similar naturaleza.

GRUPO CRISTAL SAS es el encargado y responsable del tratamiento de la información que repose en sus bases de datos personales, entendiéndose tratamiento como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los mismos.

La finalidad de la captura y la tenencia de datos personales es poder contactar a los usuarios con el fin de proveerles la información que requieren de cualquier aspecto de nuestra empresa. Grupo Cristal garantiza que no comercializará, venderá ni alquilará la información contenida en sus bases de datos personales y que no la transfiere a terceros con fines promocionales ni comerciales.

CAPITULO 6

Derechos de los titulares

Los derechos que le asisten como titular de la información son: conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de sus datos personales; ser informado sobre el uso que se da a sus datos personales; presentar quejas por infracciones a lo dispuesto en las normas de datos personales; revocar la autorización otorgada y consultar de forma gratuita los datos personales previamente autorizados. El Ejercicio de derechos consagrados en la Ley Estatutaria de **Protección de Datos Personales**, los podrán ejercer los **Titulares de Información** mediante los siguientes mecanismos:

1. El envío de una comunicación escrita a la **CRA 51 B N° 12 SUR 45** dirigida al área de administración de Grupo Cristal SAS
2. El envío de una comunicación digital al correo electrónico: info@lavanderiacristal.com.co

En ningún caso un **Titular de Información**, podrá usar la forma verbal o telefónica a fin de ejercer la protección de un Derecho amparado por la Ley 1581 de 2012, la finalidad de estas alternativas es, mantener una prueba de la petición presentada y, en segundo lugar, tener certeza de la fecha a partir de la cual empiezan a correr los términos previstos en la Ley para que **GRUPO CRISTAL** entregue una respuesta a la solicitud presentada por el **Titular de Información**.

Cualquiera sea el medio elegido por el peticionario, deberá indicar como mínimo:

- Nombre del Titular de Información
- Dirección física
- Número de Documento de Identidad
- Número De NIT, si se trata de Persona Jurídica
- Dirección electrónica (si posee)
- Teléfono (s)
- Fax (si posee)

CAPITULO 7

Deberes

En materia de **Deberes**, **Grupo Cristal S.A.S** en su condición de **responsable del Tratamiento de Datos Personales**, respetará íntegramente y con apego el régimen establecido por el Artículo 17 de la Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales.

Deberes de GRUPO CRISTAL S.A.S respecto de la calidad, seguridad y confidencialidad de los datos personales

- Observar los principios de veracidad, calidad, seguridad y confidencialidad en los términos establecidos en esta política.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Actualizar la información cuando sea necesario.
- Rectificar los datos personales cuando ello sea procedente

VIGENCIA

Los datos se conservan de acuerdo con los principios de necesidad y razonabilidad; de caducidad y temporalidad y con lo dispuesto en las normas especiales que regulan la conservación de documentos. El presente manual rige a partir del 01 de octubre del año 2016.